



SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INFORME DE VISITA DE CONTROL **Nº 19326-2021-CG/PC-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
CARHUAZ, CARHUAZ, ANCASH**

**“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE
VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO
DE ANCASH”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 23 DE SETIEMBRE AL 29 DE SETIEMBRE DE 2021
TOMO I DE I**

LIMA, 05 DE OCTUBRE DE 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 19326-2021-CG/PC-SVC

“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	6
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	7
VIII. CONCLUSIÓN	7
IX. RECOMENDACIONES	7

INFORME DE VISITA DE CONTROL

Nº 19326-2021-CG/PC-SVC

“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia de Control Social y Denuncias de la Contraloría General de la República – CGR, mediante oficio n.º 000743-2021-CG/GCSD, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 02-L531-2021-522, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada por Resolución de Contraloría n.º 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020 y n.º 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020.

Asimismo, este servicio de control simultáneo contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible incluido en la Agenda 2030: Objetivo n.º 11 “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, en específico la meta 11.7 “De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad”¹.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Carhuaz, Provincia de Carhuaz, Departamento de Ancash”, se realiza de acuerdo a la normativa vigente, para garantizar el funcionamiento y la grabación de estas cámaras.

2.2 Objetivos específicos

- Verificar si la operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia se realiza de acuerdo a la normativa vigente para garantizar su funcionamiento.
- Verificar si la grabación² de las cámaras de videovigilancia se realiza de acuerdo al plazo establecido en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Carhuaz, Provincia de Carhuaz, Departamento de Ancash”, que se encuentra a cargo de la Gerencia de Servicios Públicos y del Departamento de

¹ Asamblea General de la ONU adoptó la resolución A/RES/70/1 - Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, durante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en las Naciones Unidas del 25 al 27 de septiembre de 2015. Objetivo n.º 11.

² Literal f del Artículo n.º 2 del Decreto Supremo n.º 007-2020-IN, que define el término “Grabación” como el almacenamiento de las imágenes, videos o audios captados por las cámaras de videovigilancia en cualquier medio o soporte tecnológico, que permita su reproducción en otros equipos.

Vigilancia y Seguridad Ciudadana de la referida entidad, servicio de control que ha sido ejecutado del 23 de setiembre al 29 de setiembre de 2021, en el local del Departamento de Vigilancia y Seguridad Ciudadana sito en la Av. Ica con la Av. Soledad (Coso de la Municipalidad Provincial de Carhuaz), Distrito de Carhuaz, Provincia de Carhuaz y Departamento de Ancash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA

De acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas con carácter exclusivo o compartido, en materia de seguridad ciudadana³; asimismo, esta norma establece que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior y se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y los contenidos en la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General⁴.

Los gobiernos regionales y locales en el marco del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 (en el ámbito de su jurisdicción), deberán mejorar a través del uso de nuevas tecnologías la recolección y el registro de datos; lo cual permitirá generar evidencia para la implementación de políticas de seguridad ciudadana; así como, la creación de estadísticas georreferenciadas a través de sistemas de geolocalización, sistemas de videovigilancia públicos y privados, entre otros⁵.

Al respecto, mediante Oficio n.º 002267-2021-CG/PC de 13 de setiembre de 2021, la Contraloría solicitó a la entidad información relacionada a las cámaras de videovigilancia. En respuesta, la entidad informó que no cuenta con un centro de videovigilancia, porque las cámaras de videovigilancia se encuentran sin funcionamiento.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la verificación de la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Carhuaz, Provincia de Carhuaz, Departamento de Ancash”, se ha identificado una (1) situación adversa, que afecta o podría afectar el resultado o el logro de los objetivos en seguridad ciudadana de la entidad; las cuales se exponen a continuación:

1. CINCO (5) CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LA ENTIDAD NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL.

Mediante Oficio n.º 002267-2021-CG-PC de 13 de setiembre de 2021, la Contraloría solicitó información a la Municipalidad Provincial de Carhuaz, en adelante la “entidad”, acerca del número de cámaras de videovigilancia con las que cuenta la entidad, el funcionamiento, la ubicación, el contrato, la fecha de adquisición, el monto, entre otros; además, información de las unidades orgánicas responsables de su funcionamiento y los funcionarios que se encuentran a cargo.

Mediante Oficio n.º 054-2021-MPC/GM/ESCI de 22 de setiembre de 2021, el Gerente Municipal remitió el Informe n.º 561-2021-MPC/GSP/CBAC de la Gerencia de Servicios Públicos, al cual

³ Artículo 85, Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

⁴ Artículo 26.- “Administración Municipal” Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

⁵ Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023; tabla 38. Riesgos y Oportunidades en base a los Escenarios Contextuales. - Aumento de la tecnología y mecanización (aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana en sesión del 6 de noviembre de 2018). CONASEC Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana,

adjuntó la información solicitada por la Contraloría (formato 2), respecto a las cámaras de videovigilancia, conforme se aprecia en las siguientes imágenes.

Imagen n.º 1
Información de la cantidad de cámaras de videovigilancia adquiridas por la entidad.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CARHUAZ
AV. LA MERCED N° 653
20188903488
Teléfono (043-394249)
www.municarhuaz.gob.pe

SIAF - GL 175		
REGISTRO N°	1715	
FASES	FECHA	FIRMA
COMPROMISO		
DEVENGADO		
GIRADO		

00000410	21	09	2016
NUMERO	DIA	MES	AÑO

ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO

ARTICULOS							VALOR
Cantidad	Unid.Med.	DESCRIPCION	Nº RQ.	Cuenta	Esp.Gto.	P.Unitario	Total
6.00	CAJA	CABLE UTP CAT 6 - INCLUYE INSTALACION	001602	150302 -	263281	1,890.0000	11,340.00
1.00	UNIDAD	DISCO DURO DE 2 TB - INCLUYE INSTALACION	001602	150302 -	263281	1,300.0000	1,300.00
1.00	UNIDAD	GRABADORA DIGITAL DE 8 CANALES EN HD - INCLUYE INSTALACION	001602	150302 -	263281	2,300.0300	2,300.03
5.00	UNIDAD	CAMARA PTZ DE 23X CON ZOOM DIGITAL DE 10X INCLUIDO ACCESORIOS - INCLUYE INSTALACION	001602	150302 -	263281	2,906.7700	14,533.85
SOLICITANTE: DIVISION DE ESTUDIOS Y OBRAS==>GASTOS ADMINISTRATIVOS==>MENDOZA CARRANZA JUAN JAVIER							29,473.88
03 006 0008 1.999999 000003 00688 0007 --> 0007-GESTION ADMINISTRATIVA -							29,473.88
Son: VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 88/100 NUEVOS SOLES							29,473.88
GLOSA: ADQ. CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA EN LA CIUDAD DE CARHUAZ E INCLUYE INSTALACION							

Fuente: Oficio n.º 054-2021-MPC/GM/ESCI de 22 de setiembre de 2021, de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

Imagen n.º 2
Estado y ubicación de las cámaras de videovigilancia.

FORMATO 2

Nº DE CÁMARA	ENTIDAD Ubicación total de las cámaras de videovigilancia (en funcionamiento y sin funcionamiento)	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ			
		Estado En funcionamiento	Precise el sistema de grabación de las cámaras de videovigilancia en la municipalidad	Lugar de almacenamiento de las imágenes o videos	Frecuencia del mantenimiento de las cámaras de video vigilancia (mensual, semestral, anual), o indicar el sistema
1	Carretera Central/Av. Santa Rosa	X	NINGUNA	NINGUNA	NINGUNA
2	Jr. Dos de Mayo/ 30 de Enero	X	NINGUNA	NINGUNA	NINGUNA
3	Jr. Aurora/ Jr. Unión	X	NINGUNA	NINGUNA	NINGUNA
4	Jr. Comercio/Av. Progreso	X	NINGUNA	NINGUNA	NINGUNA
5	Jr. Río Buín/Av. La Merced	X	NINGUNA	NINGUNA	NINGUNA
TOTAL		5			

Fuente: Oficio n.º 054-2021-MPC/GM/ESCI de 22 de setiembre de 2021, de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

La Comisión de Control realizó una visita de inspección el 27 de setiembre de 2021, al Departamento de Vigilancia y Seguridad Ciudadana de la entidad ubicado en Av. Ica con la Av. Soledad (Coso de la Municipalidad Provincial de Carhuaz), con el acompañamiento de un (1) Monitor Ciudadano de Control⁶. Como resultado se suscribió un Acta de Inspección n.º SVC-127

⁶ Los Monitores Ciudadanos de Control - MCC son personas naturales voluntarias capacitadas y acreditadas por la Contraloría General de la República que participan en forma cívica a favor de la comunidad, ejerciendo control social sobre la ejecución de obras públicas, contrataciones de bienes y servicios e intervenciones que involucren recursos públicos. Esta información es a su vez verificada, procesada y evaluada por la Subgerencia de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República; y en los casos que corresponda, se comunica oportunamente a la entidad la existencia de situaciones de incumplimiento, conforme lo establece la Directiva n.º 004-2018-CG/DPROCAL "Participación Voluntaria

Visita de Control a la "Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Carhuaz, Provincia de Carhuaz, Departamento de Ancash".

(Apéndice n.º 1), respecto al funcionamiento y grabación de las cámaras de videovigilancia en la entidad, estando presente el jefe del Departamento de Vigilancia y Seguridad Ciudadana, señor Alberto Américo Pasión Hualpa, donde se pudo verificar la existencia de cinco (5) cámaras de videovigilancia instaladas según detalle y conforme se muestra en las imágenes siguientes.

Imagen n.º 3
Detalle la visita de inspección de las cámaras de videovigilancia.

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA			DNI
Verificar si las cámaras de videovigilancia de la entidad se encuentran en funcionamiento y se cumple con la grabación por 45 días calendario, de acuerdo a la normativa aplicable.			
Nº	PREGUNTAS	CANTIDAD	COMENTARIOS (OPCIONAL)
1. Determinar si las cámaras de video vigilancia en la municipalidad se encuentran en funcionamiento.			
PREGUNTA			
1.1.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia tiene la municipalidad?	05	
1.2.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran en funcionamiento?	00	
1.3.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran sin funcionamiento?	05	
1.4.	¿Frecuencia del mantenimiento de las cámaras de videovigilancia?	-	El área de monitoreo dejó de funcionar en octubre de 2019, por motivo del mal estado de las cámaras
1.5.	¿Ante quien reporta la avería o inoperatividad de una cámara de video vigilancia?	-	A la Gerencia de Servicios Públicos, Lic. Charlie Alvites Gutiérrez
2. Determinar si se almacenan las imágenes, videos o audios de las cámaras de video vigilancia			

Fuente: Acta de Inspección n.º SVC-127, suscrita el 27 de setiembre de 2021.

Imagen n.º 4
Estado y ubicación de las cámaras de videovigilancia que no se encuentran en funcionamiento.

2. Determinar si se almacenan las imágenes, videos o audios de las cámaras de video vigilancia.						
Nº Cámara	UBICACIÓN	ESTADO	CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN?	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)	Gutiérrez
001	Jr. La Merced – Jr. Rio Buin	X EN FUNCIONAMIENTO	NO	-		
002	Carretera Central – Av. Santa Rosa (Costado del Camal Municipal)	X SIN FUNCIONAMIENTO	NO	-		
003	Jr. Unión – Jr. Aurora	X EN FUNCIONAMIENTO	NO	-	Guardado en la oficina	

-1	ACTA DE INSPECCIÓN N.º SVC-127 VISITA DE CONTROL					
004	Jr. 2 de mayo – Jr. 30 de enero	X	NO	-	Guardado en la oficina	
005	Jr. Comercio – Av. Progreso	X	NO	-		

Fuente: Acta de Inspección n.º SVC-127, suscrita el 27 de setiembre de 2021.

de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios", aprobada por Resolución de Contraloría n.º 044-2018-CG y modificada por Resolución de Contraloría n.º 106-2020-CG.

Visita de Control a la "Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Carhuaz, Provincia de Carhuaz, Departamento de Ancash".

En la visita de inspección se pudo comprobar que las cinco (5) cámaras de videovigilancia que declaró la entidad, no se encuentran en funcionamiento, de las cuales dos (2) cámaras se ubican en la oficina del Departamento de Vigilancia y Seguridad Ciudadana (cámara n.º 3 y n.º 4); y tres (3) cámaras de videovigilancia se encuentran ubicadas en vías y espacios públicos.

Según lo informado por el señor Alberto Américo Pasión Huallpa jefe del Departamento de Vigilancia y Seguridad Ciudadana, las cámaras de videovigilancia no funcionan aproximadamente desde el mes de octubre de 2019; no obstante, el área encargada no cuenta con un informe de inoperatividad ni solicitud de mantenimiento de las cámaras de videovigilancia, según consta en el Acta de Inspección n.º SVC-127, conforme se aprecia en la imagen siguiente.

Imagen n.º 5

Extracto del Acta de Inspección N° SVC-147 que evidencia la situación de las cinco (5) cámaras de videovigilancia de la entidad

COMENTARIOS POR PARTE DEL AUDITOR (OPCIONAL)

-Se firmó un convenio por obras por impuestos, que estuvo a cargo de la empresa ejecutora Optical.
-Resolvieron el contrato de supervisión que estuvo a cargo de la empresa KTL; y por tema de la pandemia la nueva gestión edil ha observado los costos elevados que estaba planteando la empresa ejecutora Optical.
-El área hizo entrega de una copia de la ficha de asignación de personal de bienes patrimoniales, donde constan el registro de 5 cámaras.
-El área no cuenta con ningún informe de la inoperatividad de las 5 cámaras.
-No se cuenta con informe de solicitud de mantenimiento de las cámaras, por estar en espera de la implementación de la ejecución del nuevo proyecto de cámaras de vigilancia.

COMENTARIOS POR PARTE DE LA ENTIDAD (OPCIONAL)

-El área de seguridad ciudadana está a la espera que se ejecute el nuevo proyecto de cámaras de vigilancia.

Se suscribe la presente acta de verificación a los 27 de setiembre de 2021, firmando en señal de conformidad:



Por la Entidad
Alberto Américo Pasión Huallpa
Jefe del Departamento de Seguridad Ciudadana
DNI 32043173



Por la Contraloría
José Luis Torres Cruz
Jefe de comisión
DNI 40996388



Por la Contraloría
Betty Alicia León Ramírez
Integrante
DNI 45486042

Fuente: Acta de Inspección n.º SVC-127, suscrita el 27 de setiembre de 2021.

En tal sentido se advierte que, las cámaras de videovigilancia de la entidad no se encuentran operativas, situación que podría afectar el monitoreo permanente y la seguridad ciudadana de los pobladores en el ámbito de competencia territorial de la entidad.

Los hechos expuestos contravienen la siguiente normativa legal:

- **Decreto Supremo n.º 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, vigente desde el 5 de diciembre de 2014.**
“(...)

Artículo 61.- Obligatoriedad de la instalación, operación e interconexión de los Centros de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones

61.1 Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a implementar y garantizar el funcionamiento del Sistema de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones para la Seguridad Ciudadana, en vías y espacios públicos en el ámbito de su jurisdicción, con cargo a sus respectivos presupuestos (...). La instalación y operación de dichos sistemas estará a cargo de los Gobiernos Locales, a través de sus Gerencias de Seguridad Ciudadana.

61.3 El incumplimiento de lo dispuesto en los numerales 61.1 estará sujeto a responsabilidad civil, administrativa o penal, según corresponda.
(...)"

- **Decreto Legislativo n.º 1218, norma que regula el uso de las cámaras de videovigilancia, vigente desde el 24 de setiembre de 2015.**

“(...)

Artículo 11.- Implementación del Sistema de Videovigilancia

Para la implementación del Sistema de videovigilancia se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

a.- Instalar y administrar cámaras de videovigilancia en respuesta a los planes distritales de seguridad ciudadana.

(...)

d.- Realizar un mantenimiento adecuado a las cámaras de videovigilancia, así como renovar el equipamiento. (...).

La situación expuesta podría afectar el monitoreo permanente del sistema de seguridad ciudadana por parte del gobierno local.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Carhuaz, Provincia de Carhuaz, Departamento de Ancash”, se encuentra detallada en el apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión de control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Carhuaz, Provincia de Carhuaz, Departamento de Ancash”, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar el logro de los objetivos en cuanto al sistema integral de seguridad ciudadana, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Carhuaz el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Carhuaz, Provincia de Carhuaz, Departamento de Ancash” con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales de un adecuado sistema integral de seguridad ciudadana en el ámbito jurisdiccional de la entidad.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, cuyo formato se adjunta en el apéndice n.º 2, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Lima, 05 de octubre de 2021.

Carmen Esther Carlota Pilares Salazar
Supervisora
Comisión de Control

José Luis Torres Cruz
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Patricia Milagros Guillén Nolasco
Subgerente de Participación Ciudadana
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. CINCO (5) CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LA ENTIDAD NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL.

N.º	Documento
1	Acta de Inspección n.º SVC-127, de 27 de setiembre de 2021
2	Oficio n.º 054-2021-MPC/GM/ESCI de 22 de setiembre de 2021, de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

ACTA DE INSPECCIÓN n.º SVC-127

-1


 ACTA DE INSPECCIÓN N.º SVC-127
 VISITA DE CONTROL

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA

En la Municipalidad Provincial de Carhuaz, siendo las 09:30 horas del día 27 de setiembre de 2021, se reunieron en las instalaciones del Departamento de Vigilancia y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Carhuaz Sito en el Jr. Ica con Av. Soledad (Coso de la MP Carhuaz), en el marco de la visita de control acreditada con Oficio N° 000743-2021-CG/GCSD.

A continuación, se registran las declaraciones de los representantes de la municipalidad, así como las evidencias encontradas:

I. INFORMACIÓN GENERAL				
FECHA: (DD/MM/AAAA)	27/09/2021			HORA: 09:30 am
ENTIDAD:	Municipalidad Provincial de Carhuaz			
UBICACIÓN:	Jr. Ica con Av. Soledad (Coso de la MP Carhuaz)			
REGIÓN:	Ancash	PROVINCIA:	Carhuaz	DISTRITO: Carhuaz
DATOS GENERALES				
DENOMINACIÓN DE LA VISITA DE CONTROL	"OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"			
DATOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PRESENTE EN LA VERIFICACIÓN				
Funcionario encargado del área de Seguridad Ciudadana	Alberto Américo Pasión Huallpa			DNI 32043173
Funcionario encargado de la supervisión de las cámaras de videovigilancia	No se cuenta			DNI

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA

Verificar si las cámaras de videovigilancia de la entidad se encuentran en funcionamiento y se cumple con la grabación por 45 días calendario, de acuerdo a la normativa aplicable.

Nº	PREGUNTAS	CANTIDAD	COMENTARIOS (OPCIONAL)
1. Determinar si las cámaras de video vigilancia en la municipalidad se encuentran en funcionamiento.			
PREGUNTA			
1.1.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia tiene la municipalidad?	05	
1.2.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran en funcionamiento?	00	
1.3.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran sin funcionamiento?	05	
1.4.	¿Frecuencia del mantenimiento de las cámaras de videovigilancia?	-	El área de monitoreo dejó de funcionar en octubre de 2019, por motivo del mal estado de las cámaras
1.5.	¿Ante quien reporta la avería o inoperatividad de una cámara de video vigilancia?	-	A la Gerencia de Servicios Públicos, Lic. Charlie Alvites Gutiérrez

2. Determinar si se almacenan las imágenes, videos o audios de las cámaras de video vigilancia.

Nº Cámara	UBICACIÓN	ESTADO EN FUNCIONAMIENTO	¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
001	Jr. La Merced – Jr. Rio Buin	X	NO	-	
002	Carretera Central – Av. Santa Rosa (Costado del Camal Municipal)	X	NO	-	
003	Jr. Unión – Jr. Aurora	X	NO	-	Guardado en la oficina


ACTA DE INSPECCIÓN N.º SVC-127
VISITA DE CONTROL

004	Jr. 2 de mayo – Jr. 30 de enero	X	NO	-	Guardado en la oficina
005	Jr. Comercio – Av. Progreso	X	NO	-	

COMENTARIOS POR PARTE DEL AUDITOR (OPCIONAL)

- Se firmó un convenio por obras por impuestos, que estuvo a cargo de la empresa ejecutora Optical.
- Resolvieron el contrato de supervisión que estuvo a cargo de la empresa KTL; y por tema de la pandemia la nueva gestión edil ha observado los costos elevados que estaba planteando la empresa ejecutora Optical.
- El área hizo entrega de una copia de la ficha de asignación de personal de bienes patrimoniales, donde constan el registro de 5 cámaras.
- El área no cuenta con ningún informe de la inoperatividad de las 5 cámaras.
- No se cuenta con informe de solicitud de mantenimiento de las cámaras, por estar en espera de la implementación de la ejecución del nuevo proyecto de cámaras de vigilancia.

COMENTARIOS POR PARTE DE LA ENTIDAD (OPCIONAL)

- El área de seguridad ciudadana está a la espera que se ejecute el nuevo proyecto de cámaras de vigilancia.

Se suscribe la presente acta de verificación a los 27 de setiembre de 2021, firmando en señal de conformidad:

ALCALDÍA PROVINCIAL DE CARHUAZ
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
 Alberto Américo Pasión Huallpa
 JEFE DE DPTO. DE VIGILANCIA Y
 SEGURIDAD CIUDADANA

Por la Entidad
 Alberto Américo Pasión Huallpa
 Jefe del Departamento de Seguridad Ciudadana
 DNI 32043173


 Por la Contraloría
 José Luis Torres Cruz
 Jefe de comisión
 DNI 40996388


 Por la Contraloría
 Betty Alicia León Ramírez
 Integrante
 DNI 45486042

APÉNDICE n.º 2 PLAN DE ACCIÓN						
Entidad/Dependencia	[Nombre de la entidad/dependencia sujeta al servicio de control simultáneo]					
Titular de la entidad/Responsable de la dependencia	[Nombres y Apellidos]					
Número del Informe de control simultáneo	INFORME DE [CONTROL CONCURRENTE / VISITA DE CONTROL /ORIENTACIÓN DE OFICIO] N° [NUMERO CORRELATIVO]-[AÑO]-[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO o UO DE LA CGR A CARGO DEL SERVICIO/CÓDIGO DE LA ENTIDAD SUJETA A CONTROL]-[SCC/SVC/SOO]					
Modalidad del servicio de control simultáneo	[PRECISAR LA MODALIDAD DE CONTROL SIMULTÁNEO]					
Situación adversa (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)	Estado de la acción (*)	Plazo para adoptar acciones (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable

(*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"

- Implementada.
- No Implementada.
- En proceso.
- Pendiente.
- No aplicable.
- Desestimada.

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia]

[Cargo]

[Entidad sujeta a control]

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

CARGO

Jesús María, 05 de Octubre del 2021

OFICIO N° 002854-2021-CG/PC

Señor:

Pablo Pedro Julca Chavez

Alcalde

Municipalidad Provincial de Carhuaz

Av. La Merced N° 653 Mz. K Lt. 12

Ancash/Carhuaz/Carhuaz



Asunto : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 19326-2021-CG/PC-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la visita de inspección física, revisión de la información y documentación vinculada a la obra: "Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Carhuaz, Provincia de Carhuaz, Departamento de Ancash"; comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control N° 19326-2021-CG/PC-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

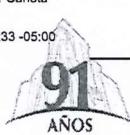
Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Patricia Milagros Guillen Nolasco
Subgerente de Participación Ciudadana
Contraloría General de la República



(PGN/jtc)

Firmado digitalmente por PILARES SALAZAR Carmen Esther Carlota FAU 20131378972 soft Motivo: Doy V. B. Fecha: 05.10.2021 16:01:33 -05:00
Nro. Emisión: 05644 (L531 - 2021) Elab:(U63572 - L531)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: ESTVSNP



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Jesús María, 05 de Octubre del 2021

OFICIO N° 002854-2021-CG/PC

Señor:
Pablo Pedro Julca Chavez
Alcalde
Municipalidad Provincial de Carhuaz
Av. La Merced N° 653 Mz. K Lt. 12
Ancash/Carhuaz/Carhuaz

Asunto : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 19326-2021-CG/PC-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la visita de inspección física, revisión de la información y documentación vinculada a la obra: **"Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Carhuaz, Provincia de Carhuaz, Departamento de Ancash"**; comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el **Informe de Visita de Control N° 19326-2021-CG/PC-SVC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

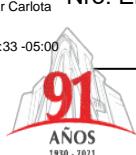
Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Patricia Milagros Nolasco
Subgerente de Participación Ciudadana
Contraloría General de la República



(PGN/jtc)

Firmado digitalmente por PILARES Nro. Emisión: 05644 (L531 - 2021) Elab:(U63572 - L531)
SALAZAR Carmen Esther Carlota FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 05.10.2021 16:01:33 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: ESTVSNP

